



Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 01122 - 2024 - GRA/GR - GG - GRDS - DREA - DR

Ayacucho, 13 NOV 2024

Visto, el expediente N.º 08755220/04777415-2024, remitido por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada "Cuna de la Libertad Americana", que solicita autorización para otorgamiento de vacantes en programas de estudios licenciados para el Proceso de Admisión 2025 modalidad presencial, en el Programa de Profesionalización Docente, la Orden de Proyección de Resolución N.º 2442-2024 -GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP y acumulados en 45 folios;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (en adelante, Ley N.º 30512), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 2 de noviembre de 2016, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados; asimismo, se regula el desarrollo de la Carrera Pública Docente (CPD) de los IES y EES públicos.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento de la Ley N.º 30512 (en adelante, el Reglamento de la Ley N.º 30512), modificado mediante Decreto Supremo N.º 011-2019-MINEDU y mediante Decreto Supremo N.º 016-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.12. del Artículo 18 del Reglamento de la Ley 30512 establece que la ejecución del Programa de Profesionalización Docente debe ser informado a la DRE y al MINEDU, para su supervisión de su ejecución; asimismo, en el literal e) del Artículo 29 de la Ley 30512 establece que la Dirección General de la EESP, a través de la Unidad de Formación Continua, es responsable de **planificar, organizar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar los PPD.**

Que, tal como establece el Informe N.º 00148-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID literal d) sobre la admisión y matrícula Numeral 2.11 indicando que la EESP Pública solicita a la Dirección Regional de Educación "Autorización de vacantes" para sus PPD, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal. 2.2.

Mediante Resolución Ministerial N.º 441-2019-MINEDU, publicada el 3 de setiembre de 2019, se aprueban los "Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicas y Privadas" (en adelante, LAG), cuyo objetivo, entre otros, es establecer disposiciones que orienten y regulen la gestión pedagógica en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica; asimismo el numeral 3.3.1.3 de los LAG, establece – entre otros – que la EESP pública solicita a la DRE autorización de vacantes para sus PPD, en función de su capacidad institucional, docente y presupuestal, mientras la EESP privada comunica a la DRE el PPD que oferta y el número de vacantes de acuerdo con su capacidad operativa, garantizando el cumplimiento de las CBC. Por su parte el numeral 18.5 del artículo 18 del Reglamento de la Ley N.º 30512 establece que la ejecución del PPD debe ser informada a las DRE y al Minedu, para la supervisión de su ejecución;



Que, mediante Informe N.º 0107-2024-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-ESNU, el Especialista en Educación Superior Pedagógica hace una evaluación de un (01) plan de ejecución del programa de profesionalización docente de Educación Inicial EIB, concluye que el expediente evaluado cumplen con los requerimientos académicos y aspectos administrativos previstos en el Informe N.º 00148-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID y OPINA FAVORABLEMENTE para la autorización de vacantes para la ejecución del Programa de Profesionalización Docente de los programas de estudios licenciados por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Nuestra Señora de Lourdes".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional 492-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada "Cuna de la Libertad Americana" el desarrollo del Programa de Profesionalización Docente de Educación Inicial EIB dirigido a docentes en servicio que cuentan con título de profesor de carreras afines, el mismo que se desarrollará en su sede institucional, conforme al siguiente detalle:

Programas de estudios licenciados de la EESP	N.º ciclos	Total Cred.	Total horas	N.º de aulas	N.º de vacantes	Modalidad
Educación Inicial Intercultural Bilingüe	03	40	640	6	180	Presencial

Artículo 2º Facultar a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada "Cuna de la Libertad Americana" realice la convocatoria para el examen de admisión PPD, periodo 2025-2026.

Artículo 3º Encargar al Especialista de Educación Superior y a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, la supervisión y verificación del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4º Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Sectorial, ubicado en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Ayacucho (<http://dreayacucho.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese,



Dr. Oster W. PAREDES FERNÁNDEZ

Director de Programa Sectorial IV
Director Regional de Educación de Ayacucho

